

OFICIO N° 008035

ANT.: No hay

MAT.: Formula recomendaciones en materia de transparencia y datos abiertos para la Fase Participativa del proceso denominado “Una Constitución para Chile”.

SANTIAGO, 16 AGO 2016

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: JOSÉ LUIS SANTA-MARÍA ZAÑARTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en sesión N° 730, de 16 de agosto de 2016, acordó remitir a usted el presente Oficio, por el cual se formulan recomendaciones en materia de transparencia y datos abiertos sobre la información levantada durante la Fase Participativa del proceso denominado “Una Constitución para Chile” impulsado por la Presidenta de la República, conforme a la facultad establecida en la letra e) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285.

Las presentes recomendaciones responden a la constante preocupación de este Consejo de proporcionar, a los órganos de la Administración del Estado, herramientas que permitan y faciliten el cumplimiento de altos estándares en materia de transparencia y publicidad de la información que obra en su poder. En el caso de la Fase Participativa del proceso antes citado, se trata de una materia de elevado interés ciudadano y en el que han intervenido cientos de miles de personas, según información públicamente brindada por autoridades de gobierno. La legitimidad y credibilidad en procesos participativos o de consulta pública exigen transparencia de la información recolectada y accesibilidad a los datos para su escrutinio público y control social. Asimismo, ya sea en el evento de aprobarse una nueva Constitución o reformas constitucionales, la información recolectada y los archivos generados constituirán fundamento de una decisión pública –conforme lo dispone el artículo 8° de la Constitución Política– e, igualmente, un valioso patrimonio documental que permitirá a las futuras generaciones desarrollar ejercicios de memoria histórica respecto del proceso.

En base a lo anterior, se recomienda:

1. Transparentar la información recabada en la Fase Participativa del Proceso, en particular las actas de los Encuentros Locales y de los Cabildos.
2. Emplear formatos de datos abiertos para publicar la información que permitan su fácil acceso y análisis.
3. Conservar la información del Proceso a fin de preservar el patrimonio documental del país.



1. Transparentar la información recabada en la Fase Participativa del Proceso

Se recomienda publicar toda la información recabada durante la Fase Participativa del proceso denominado “Una Constitución para Chile”, con el debido resguardo de los datos personales, según este mismo Consejo ha recomendado a través del Oficio N° 6.192, de 24 de junio de 2016. En este sentido, la información debería ser transparentada y accesible para toda la ciudadanía.

A través de dicho proceso, se recogieron opiniones políticas sobre distintos temas de interés público, en el marco de una deliberación constitucional. Dados los formatos e instancias de participación que diseñó el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se sugiere:

- a) **Encuesta individual**: Publicar los datos de preferencias respecto de los principios y valores, derechos, deberes e instituciones, así como todas las opiniones vertidas en la sección “Aporte para la memoria histórica” de la encuesta, debidamente anonimizados.
- b) **Encuentros locales autoconvocados**: Publicar las actas de los encuentros locales autoconvocados (ELAs), ya sean que hayan sido validadas o rechazadas, distinguiendo lo siguiente:
 - Liberar íntegramente las páginas del acta que contengan los siete conceptos y sus fundamentaciones respecto de valores y principios, derechos, deberes e instituciones. En este caso, se sugiere publicar tanto las páginas correspondientes del original –en formato jpg, pdf o cualquiera equivalente– y sus datos correlativos digitados directamente en la plataforma www.unaconstitucionparachile.cl.
 - Publicar al menos la siguiente información estadística: número de participantes de cada ELA, fecha de constitución y lugar geográfico (indicando comuna y región). Adicionalmente, si se tratare de un ELA de organización indígena, dicho dato también deberá publicarse.
 - No se deberán publicar los nombres de los participantes de cada ELA, sus RUN y sus firmas, por tratarse de datos personales.
- c) **Cabildos provinciales**: Publicar las actas de los cabildos provinciales, distinguiendo lo siguiente:
 - Liberar íntegramente las páginas de cada acta que contengan los siete o más conceptos y sus fundamentaciones respecto de valores y principios, derechos, deberes e instituciones. Se sugiere publicar tanto las páginas correspondientes del original –en formato jpg, pdf o cualquiera equivalente– como cualquier digitación o sistematización que se haya efectuado en base a ellas.
 - Publicar al menos la siguiente información estadística: número de participantes y de mesas o sub-encuentros en cada cabildo provincial, fecha de realización, lugar geográfico (indicando comuna, provincia y región) y cualquier informe agregado de las mesas o sub-encuentros que se elabore a partir de ellos.
- d) **Cabildos regionales**: Publicar las actas en los mismos términos que los cabildos provinciales.



2. Formato de datos abiertos para la publicación de la información

Por la importancia que reviste la usabilidad y fácil acceso de la información recién individualizada, este Consejo recomienda que se adopte, a su respecto, los estándares propios de datos abiertos. En este sentido –y más allá de liberar la información que ya se tiene en formato jpg, pdf u otro equivalente– toda la información recolectada en la Fase Participativa debiese estar disponible en un formato de datos abiertos que permita a la ciudadanía descargar la información y hacer cruces con la misma. En definitiva, los datos deben disponibilizarse en un formato que sea fácilmente accesible, trazable y reutilizable por la sociedad civil y por cualquier persona.

Este estándar de transparencia y datos abiertos, por lo demás, ha sido requerido por el Consejo Ciudadano de Observadores en su Acuerdo N° 4, de 7 de marzo de 2016, y su Oficio N° 10, de 5 de julio de 2016, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En este sentido, la información que a la fecha se ha liberado en la plataforma www.sistematizacionconstitucional.cl debiese avanzar hasta alcanzar los requerimientos propios del formato de datos abiertos. En efecto, los resultados procesados de las encuestas individuales, ELAs y cabildos provinciales –hasta la fecha– se han hecho disponibles en formato pdf, impidiendo su fácil reutilización. Al tratarse de información que ya ha sido digitada y procesada, la conversión a datos abiertos es sencilla y puede realizarse sin dificultades.

3. Conservación de la información y preservación de patrimonio documental

Finalmente, la documentación recopilada en el marco de la Fase Participativa debe ser conservada y preservada, al constituir ésta parte central del patrimonio documental de un proceso de esta naturaleza, y debe mantenerse permanentemente a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de ejercer, a su respecto, su derecho de acceso a la información. El patrimonio documental constituye una herencia fundamental de nuestra cultura y de nuestra memoria histórica que hay que transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras. En razón de lo anterior, se sugieren, entre otras medidas:

- a) Definir, asignar y documentar los roles y responsabilidades de custodia, conservación y preservación de la información;
- b) Disponer de los recursos materiales y humanos para la gestión documental de los archivos asociados a la Fase Participativa del proceso; y
- c) Garantizar la confidencialidad, integridad y la disponibilidad de la información, tanto física como digital.

Sin otro particular, le saluda atentamente



JOSÉ LUIS SANTA-MARÍA ZAÑARTU
Presidente
Consejo para la Transparencia



AE/PCV

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior
2. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
3. Consejo Ciudadano de Observadores
4. Archivo